

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, informándole que el presente proceso se encuentra para designar curador ad litem. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021.

El Secretario,


JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

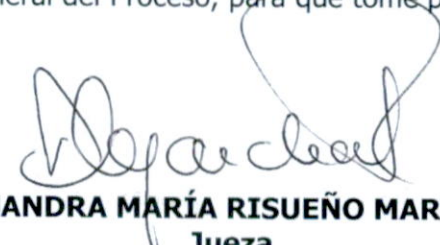


**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de Dos mil veintiuno (2021)

Cumplido como fue el emplazamiento de prensa "EL PAÍS" como del TYBA del señor HAROLD HUMBERTO PALOMINO MAYOR dentro del presente trámite, según se evidencia a los folios 127 al 128 y 137 del plenario, sin lograr su comparecencia dentro del término indicado, se les designa como Curador Ad Litem, a la abogada MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA, quien podrá ser ubicada en la Carrera 30 # 32-25 oficina 201, Edificio Cielito de Palmira - Valle, a los teléfonos 2855475, 2855476, 2855488 y al correo electrónico mariaerciliamejiaz@hotmail.com Comuníquesele del nombramiento, conforme lo señalado en el artículo 49 del Código General del Proceso, para que tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

KT.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Cali,	24 FEB 2021 en la fecha, este auto se notificó por anotación en ESTADOS Nº 17
El secretario,	 JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ